

CONSTRUCCION CIUDADANA

TRABAJO PRACTICO N° 2

PROFESORA: Romina Bregant..... e-mail: romycarol3@hotmail.com

CURSO: 3ro 3ra

TEMA: "MIGRACIONES. LA INMIGRACION EUROPEA Y DE PAISES LIMITROFES"

- 1- ¿Qué son las migraciones? ¿Por qué se caracterizan las mismas?
- 2- Enumerar las causas de la migración
- 3- Definir: inmigrante - emigrante – migración interna
- 4- ¿Por qué la Argentina es un país abierto a la inmigración?
- 5- ¿Qué medidas adopto nuestro país con relación a los extranjeros para promover la inmigración?
- 6- ¿Por qué motivos venían los europeos a nuestro país?
- 7- Cuáles fueron las consecuencias de la inmigración europea
- 8- ¿Qué obstáculos deben enfrentar los inmigrantes?

¿Qué son las migraciones?

A lo largo de la historia las migraciones han tenido diversas características.

Distintos tipos de migraciones

Desde el punto de vista del país que se analiza, las migraciones internacionales suelen clasificarse en inmigraciones regionales, inmigraciones de ultramar y emigraciones.

Por ejemplo, si analizáramos el caso de la Argentina, observaríamos que nuestro país recibió fuertes oleadas inmigratorias de ultramar durante las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX, e intrarregionales, a partir de la década de 1950.

Aunque en menor proporción, hubo emigraciones durante la última dictadura (1976-1983) y en la época de crisis económica (entre 1999 y 2002). Últimamente, la Argentina recibe inmigrantes regionales y de ultramar, muchos de ellos de clase media y media alta, que llegan atraídos por las posibilidades de estudio universitario y por la calidad de vida.

El concepto clásico de migraciones

Durante mucho tiempo al hablar de migraciones se hizo referencia al **desplazamiento de personas** que trasladan su **residencia definitiva** desde un lugar de origen hacia otro de destino, atravesando los **límites** de una división geográfica. Desde este punto de vista, las migraciones se caracterizan por:

- La atracción y concentración de gran cantidad de individuos en unos pocos lugares.
- El cambio de residencia definitiva.
- El cruce de límites territoriales que indican si la migración es **interna**, es decir, dentro de las fronteras de un país, o **internacional**.

Las migraciones desde Europa hacia América durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX constituyen un ejemplo de un proceso migratorio internacional en el sentido clásico del término. Otro ejemplo son los desplazamientos internos de la población desde las zonas rurales hacia las ciudades producidos durante el siglo XX, dentro de las fronteras de un mismo país.

Migraciones en la globalización

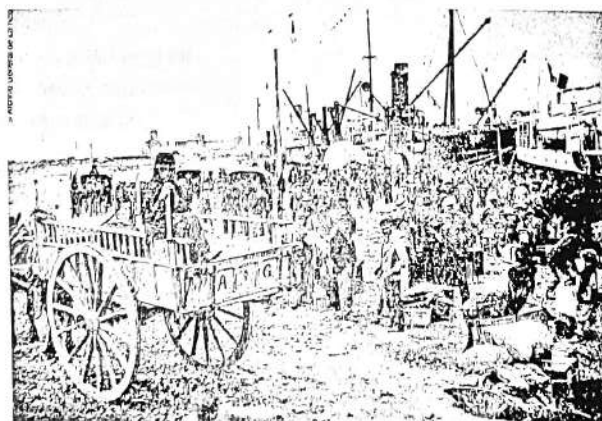
Durante las últimas décadas, los procesos migratorios se caracterizan por:

- **La distribución:** se trata de un fenómeno global, en el cual todos los países del mundo están involucrados ya sea como origen, destino y/o tránsito.
- **La duración:** en muchos casos la movilidad de población es por períodos más cortos, y se considera siempre la posibilidad de volver al país de origen una vez que los motivos por los cuales se decidió migrar hayan sido resueltos.
- **Cambios demográficos, culturales y económicos:** se observan la feminización de los movimientos migratorios (es decir, que hay más mujeres migrantes); el mantenimiento de la identidad cultural de los migrantes en el país de destino y la **vinculación de los migrantes con su lugar de origen** a través de canales que repercuten en la vida política, económica y sociocultural de sus países. El envío de remesas o la participación mediante el voto en el exterior son algunos ejemplos.

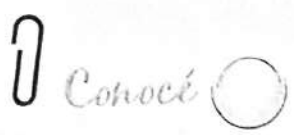
Las causas de la migración

Existen numerosas causas que llevan a las personas a tomar la decisión de migrar como, por ejemplo, las explosiones demográficas, que ocasionan falta de espacio para vivir y de oportunidades laborales, la desocupación, que hace más agudas las desigualdades económicas, el clima y el medioambiente inhóspito o improductivo, la discriminación, las persecuciones políticas y la violencia entre grupos antagónicos, entre otras.

A la izquierda, inmigrantes italianos desembarcando en Buenos Aires, en 1907. A la derecha, una imagen de la fiesta en honor de Nuestra Señora de Copacabana, que celebra la colectividad boliviana residente en la Ciudad de Buenos Aires.



Los migrantes: ¿problema u oportunidad?



Conocé

Operación Guardián

Con el objetivo de evitar que migrantes indocumentados cruzaran la frontera desde México hacia los Estados Unidos, en 1994 este último país estableció la Operación Guardián. El plan propuso crear un cerco entre los estados de Tijuana (México) y San Diego (Estados Unidos) con luces de extrema potencia y un equipo de alta tecnología, además de la supervisión militar durante las 24 horas. Otros tramos de muros fronterizos fueron construidos en los estados de Arizona, Nuevo México y Texas. Este tipo de operaciones, lejos de impedir el fenómeno de la migración, ha provocado el incremento de muertes en la frontera, ya que ha forzado a las personas que intentan cruzar ilegalmente a hacerlo por lugares extremadamente peligrosos. Se calcula que, desde que comenzó la Operación Guardián, ya han muerto más de diez mil migrantes.

La figura del migrante, que es al mismo tiempo **inmigrante** con respecto al lugar de destino, y **emigrante** en relación con el lugar de origen, ha sido considerada durante largos años como un **problema**, en especial en las sociedades de acogida, es decir, aquellas que los reciben. Desde ese punto de vista, la "irregularidad" (definida por la falta de documentación, las condiciones de trabajo precarias, etc.) en la situación de los migrantes se asocia con la idea de una competencia laboral desleal, el uso "invasivo" de los servicios públicos como escuelas y hospitales, y la comisión de distintos tipos de delitos. Por lo tanto, cuando la sociedad considera el fenómeno migratorio como un problema, las leyes y las **políticas públicas** tienden a ser fuertemente controladoras, **represivas**, excluyentes y expulsivas.

Otra perspectiva considera los fenómenos migratorios a partir de las **oportunidades económicas, sociales y culturales** que los inmigrantes pueden representar para la sociedad de recepción. Esta posición ha sido firmemente sostenida por los **organismos internacionales** que, desde hace ya varios años, presentan el tema dando relevancia a las contribuciones económicas y el enriquecimiento cultural como principales virtudes de las migraciones.

Algunos estudiosos encuentran estas perspectivas como dos polos opuestos dentro de una misma lógica de costo-beneficio. Así, la imagen que se asigna a los migrantes puede atribuirles la responsabilidad de los problemas sociales, o rescatar su contribución al crecimiento de la sociedad. Quiénes critican estas formas de entender los fenómenos migratorios expresan que, con esta lógica, desde los organismos internacionales se defienden los derechos humanos de los migrantes evaluando sus ventajas o desventajas. Pero según estos intelectuales las migraciones no son ni más ni menos legítimas por ser consideradas como problemas u oportunidades, ya que desde la perspectiva de los derechos humanos no debería ser relevante si contribuyen a la economía o aportan al enriquecimiento cultural.

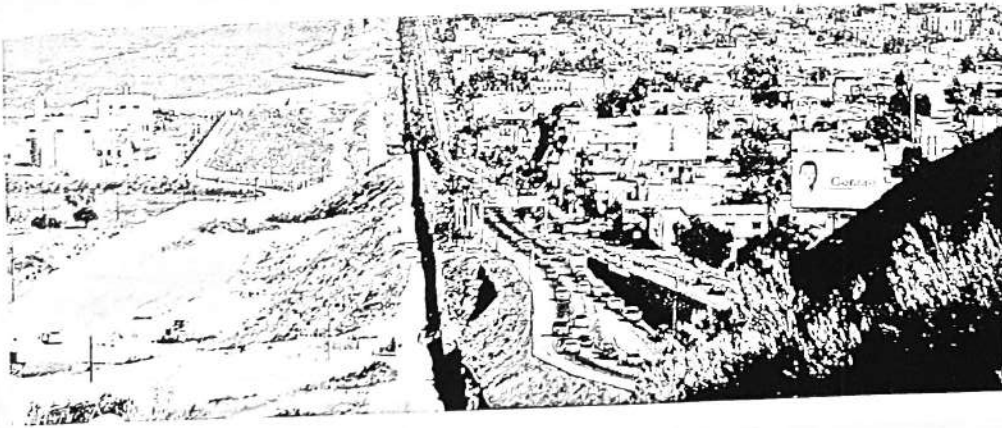


Imagen del muro fronterizo entre San Diego, Estados Unidos, a la izquierda, y Tijuana, México, a la derecha.



1. Respondé estas preguntas.

- a) ¿Algún miembro de tu familia (padres, abuelos, bisabuelos, hermanos, tíos) o vos mismo han pasado por la situación de migrar?
- b) ¿En qué época o año se produjo la migración?
- c) ¿Cuáles fueron los motivos para migrar?
- d) ¿Dentro de qué concepto de migración ubicarías esta situación migratoria?

2. Buscá dos noticias, una referida a migrantes en Europa y otra, en América Latina.

- a) Analizá el contenido de las dos noticias y comparalos (quiénes son los migrantes, de dónde provienen y dónde se ubicaron, qué se cuenta de ellos, cuál es su situación, etcétera).
- b) ¿Cómo se habla de ellos?
- c) ¿Podés sacar alguna conclusión?

Día Internacional del Migrante

El 18 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Por eso en el año 2000 esta misma Asamblea proclamó la fecha como Día Internacional del Migrante.

Disponible en: www.un.org/es/events/migrantsday/ [Consultado el 29/11/2012].

Una cuestión de derechos humanos

La vida de los inmigrantes suele ser difícil, ya que a los obstáculos que deben sortear por las diferencias de idioma, cultura y presiones económicas, se le suma la **discriminación**, que en muchos casos incluye abusos, violencia, engaños, que los hacen víctimas de la trata de personas y amenazas a la integridad física. Factores como el origen étnico, la nacionalidad, el sexo, la edad y la condición jurídica (ya que muchas veces, son ilegales en el país de destino) influyen en la situación de **exclusión y persecución** cotidiana que en algunos casos los afecta.

Partiendo del artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que expresa que toda persona tiene derecho a dejar su país y volver a él, los organismos internacionales han colocado este tema en su agenda, desarrollando instrumentos legales que intentan regular la situación de los migrantes en el mundo.

Instrumentos legales internacionales y soberanía

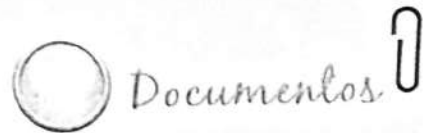
La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW), adoptada por la ONU en 1990 y en vigor desde 2003, es el **instrumento** de carácter vinculante **más importante de la legislación internacional** destinado a **proteger los derechos humanos de los migrantes**. En él, el trabajador migratorio es definido como "toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional". Esta Convención no crea nuevos derechos sino que explicita algunos ya reconocidos en otros pactos y convenciones y los amplía a todas las personas migrantes. Hasta el momento pocos países la han ratificado; la Argentina lo hizo en el año 2007.

Más allá de la existencia de instrumentos legales internacionales resulta muy difícil encontrar el equilibrio entre las atribuciones de los Estados y los deberes que tienen con los migrantes en el marco del derecho internacional, sobre todo si se considera el énfasis que actualmente se pone en la seguridad y lucha contra el terrorismo. Existe una tensión permanente entre el derecho soberano de los Estados a regular y controlar la admisión, permanencia y tránsito de extranjeros en sus respectivos territorios, y el resguardo de los derechos humanos de estos. Por consiguiente, **los derechos de los migrantes no están plenamente protegidos**, sobre todo cuando se trata de indocumentados y de las víctimas de la trata de personas. En el proceso de institucionalización de los mecanismos de protección de los migrantes es fundamental que cada vez más países ratifiquen los instrumentos legales internacionales generando nuevos espacios de garantías de los derechos humanos.

Muchos inmigrantes consiguen trabajos precarios, generalmente en la economía informal. Algunos, además, se trasladan a pie o en todo tipo de embarcaciones (imagen derecha) y corriendo grandes riesgos.



La legislación argentina sobre los migrantes



Documentos

Qué dice la Constitución Nacional

Art. 25: El gobierno federal **fomentará la inmigración europea**; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes.

La primera ley de migraciones de la Argentina fue sancionada en 1876: su espíritu era la idea del progreso del país mediante el **fomento de la inmigración** y la recepción de extranjeros como colonos en tierras otorgadas por el Estado. Cien años después, en el año 1981, se sancionó la "Ley Videla", que resultó ser **fuertemente restrictiva** al punto de impedir a los inmigrantes indocumentados el acceso a los servicios de salud y educación, obligando a los funcionarios a denunciar la situación.

En el marco de un proceso de integración regional y teniendo en cuenta las nuevas tendencias de las migraciones de las que hablamos, en el año 2003 se sancionó una nueva ley de migraciones (que veremos a continuación) cuyo principal avance es, justamente, el reconocimiento del derecho a migrar.

Ley de Migraciones 25.871

Esta ley apunta a cumplir con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, fortaleciendo el tejido sociocultural del país y promoviendo la integración laboral de los inmigrantes.

Asimismo, en su artículo 6 establece "el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social". La norma garantiza el acceso a la educación y a la salud de todos los migrantes, cualquiera que sea la situación migratoria, cuente o no cuente con documentación o se encuentre en una condición de regularidad o irregularidad. En este último caso las autoridades educativas o sanitarias deberán orientar y asesorar a las personas para resolver su situación. Otro derecho muy importante consagrado en esta ley es el de la reunificación familiar de los inmigrantes con sus padres, cónyuges e hijos.

A diferencia de la "Ley Videla", que permitía la detención y expulsión de los extranjeros sin intervención del Poder Judicial, esta establece el derecho al debido proceso, a la asistencia jurídica gratuita y a un intérprete, en caso de que el migrante no comprenda el idioma oficial.

Por otra parte, los extranjeros serán admitidos para ingresar y permanecer según las siguientes categorías: residentes permanentes, residentes temporarios o residentes transitorios, considerando residentes temporarios en razón de su nacionalidad a los ciudadanos nativos del Mercosur, Chile, Bolivia, Perú, Colombia y Ecuador. Esto último constituye una medida tendiente a facilitar la libre circulación de las personas de este bloque de países en consonancia con el proceso de integración regional.



Los migrantes bolivianos comenzaron a llegar a nuestro país a mediados del siglo xx, hasta formar una importante comunidad.



3. Averiguá cuales eran las ideas en relación con la inmigración, cuando se redactó la Constitución Argentina.
4. Teniendo en cuenta esas ideas, ¿podés explicar la frase en negrita del art. 25?
5. ¿Por qué creés que el artículo 25 no fue modificado en la reforma constitucional de 1994? Proponé una hipótesis y discutila con tus compañeros.
6. La ley 25.871 ¿mantiene el espíritu del artículo 25? Justificá tu respuesta.
7. Investigando en libros o en Internet, respondé:
 - a) ¿Qué otro artículo de la Constitución Nacional se refiere a la población extranjera?
 - b) ¿Qué dice? Explicalo con tus palabras y relacionalo con el artículo 25.

El vocabulario de la migración

- Una persona que llega a un país para vivir en él es un **inmigrante**.
- Una persona que se traslada de un país para establecerse en otro es un **emigrante**.
- Si las personas trasladan su lugar de residencia dentro de las fronteras del país se produce **migración interna**.

Un país abierto a la inmigración

País extenso, relativamente poco poblado y hasta hace pocos años con escasez crónica de mano de obra, Argentina mostró siempre una política abierta hacia la inmigración.

En 1810 la Primera Junta de gobierno dispuso que los extranjeros podían gozar de los mismos derechos que el resto de los habitantes. Sólo se excluían de la norma los pobladores nativos de países que estuvieran en guerra con el nuestro. Pese a esas facilidades, y quizá como consecuencia de los continuos conflictos internos, la afluencia de extranjeros fue escasa hasta que se logró la Organización Nacional, a mediados del siglo pasado.

La Constitución Argentina, promulgada en 1853, acentúa la predisposición inicial para atraer a estas tierras "a todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino". El artículo 20 establece que los extranjeros gozan de todos los derechos civiles del ciudadano. Pueden ejercer su profesión, poseer bienes raíces, ejercer libremente su culto, testar y casarse conforme a las leyes y no están obligados a tomar la ciudadanía ni pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtendrán la nacionalización, con dos años continuos de residencia en la Nación.

En la actualidad se exigen algunos requisitos formales para otorgar la residencia a extranjeros. De todas maneras, Argentina continúa siendo uno de los países más abiertos con relación al tema migratorio. Es necesario puntualizar que esa política de "puertas abiertas" llevaba implícitas algunas preferencias. Aunque la legislación no establecía distinciones, en los hechos se estimulaba la inmigración europea.

La importancia de la inmigración europea

La importancia de la inmigración europea en nuestro territorio queda evidenciada a través de algunos datos estadísticos:

- Argentina se ubica en 2º lugar entre las naciones que han recibido mayor número de inmigrantes europeos en el período 1850/1950.
- El 2º lugar en términos absolutos se convierte en el 1º cuando se considera la inmigración relativa. En efecto, si se toma en cuenta el caudal inmigratorio como proporción del total de población, Argentina resulta el país con mayor impacto inmigratorio europeo en el período. Los extranjeros, en su mayoría europeos, llegaron a representar, en el censo de 1914, el 30% de la población total del país. Si bien la cantidad de inmigrantes de ese origen ha venido aminorando desde entonces, su presencia se mantiene a través de sus descendientes argentinos.

¿Por qué venían los europeos?

El proceso inmigratorio europeo se cimentó en una situación inversa con respecto a las necesidades de mano de obra en Argentina y Europa. Mientras en nuestro país existía una demanda de mano de obra insatisfecha, especialmente entre 1880 y 1930, como consecuencia del proyecto de expansión del sector agropecuario, en Europa la tecnificación del agro y la Segunda Revolución Industrial liberaban mano de obra.

El requerimiento local de trabajadores era resultado de un proyecto de integración al mercado mundial, a través de la generación de excedentes agropecuarios: cereales, carnes, cueros y lanas, básicamente. Para ello se contaba con un área muy apta: la pampa húmeda, cuya explotación requería mano de obra y capitales, escasos en nuestro país.

Esta situación determinó que los inmigrantes se concentraran en sólo tres provincias: Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos. Para ellos existía, sin duda, la expectativa de obtener rápidamente un empleo, con salarios más altos que los de su país de origen.

No hay estadísticas que puedan reflejar hasta qué punto cada uno de ellos pudo cumplir sus ilusiones. Muchos se radicaron definitivamente en el país, pero una cantidad importante de los llegados, en el período de mayor aporte, regresó a su patria, seguramente sin haber concretado sus aspiraciones de ascenso social y de rápido enriquecimiento.

Las fantasías sobre América eran en gran medida estimuladas también en Europa. Un buen ejemplo, es el "Manual del emigrante italiano", editado por el gobierno de Italia en 1913.

Consecuencias de la inmigración europea

El aporte inmigratorio europeo tuvo una serie de consecuencias directas e indirectas en la conformación de la Argentina actual. Su sola enumeración excedería los objetivos de este estudio. Hacemos referencia, entonces, sólo a algunos de ellos, sin establecer ningún orden jerárquico:

- La inmigración europea contribuyó a un aumento de la raza blanca en Argentina.
- Hubo efectos demográficos temporales que ya se han extinguido, como el aumento de la población masculina y de la población joven. Durante el período de mayor inmigración, ésta fue factor preponderante del crecimiento de la población.
- Contribuyeron al proceso de rápida urbanización de la población argentina y aportaron mano de obra para el desarrollo industrial, potenciado fuertemente luego de la crisis económica de 1930.
- Los extranjeros, sin proponérselo, produjeron cambios en el lenguaje y en las costumbres de los argentinos.

En nuestro país se habla un castellano atípico, amalgamado con palabras y giros de otros idiomas, con una entonación claramente itálica o más precisamente napolitana.

Manual del Inmigrante Italiano

Será huésped del Hotel por un lapso de cinco días. El actual edificio tiene varios comedores, dormitorios para ambos sexos, enfermería, lavatorios y baños, sala de lectura, jardines de recreación, oficina de cambio de monedas y correo. El Hotel tiene camas ni colchones. Le podrá parecer extraño, pero yo aseguro que no es así. Aún más es mejor que no los tenga ya que sería muy difícil mantener la higiene con colchones que no cambiarían todas las semanas [...]

Trato al inmigrante. Veamos ahora cuáles son las ventajas. Los primeros cinco días luego del desembarco, y tal vez algunos más si mediara enfermedad, el inmigrante será mantenido por la Nación Argentina. En estos cinco días será necesario conseguirse un trabajo cualquiera. Hecha la elección según su deseo deberá dirigirse a destino. ¿Cuál será el suyo? ¿La provincia de Santa Fe, Córdoba, Mendoza? ¿O tal vez la de Buenos Aires?

En el interior. En los centros de banos se le ofrecerá un alojamiento provisorio que, como de Buenos Aires, es llamado Hotel de Inmigrantes. En caso que no exista, no le faltará hospitalidad y trato gratuito en hoteles privados a cargo del erario público. La ley concede diez días de mantenimiento gratuito y otros, en general, son más que suficientes para resolver y ubicar en cualquier lugar.

En el "manual" se pintaba la situación de manera idílica. Sin embargo, buena parte de los esperados viajeros volvieron a su tierra sin concretar sus sueños.